

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 7
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La necesidad de enajenar el vehículo automotor **CHEVROLET CAPTIVA SPORT, modelo 2015, de placas OVY 013**, clasificado como **bien servible no utilizable**, obedece a que, si bien el automotor conserva condiciones que permiten su funcionamiento o aprovechamiento por terceros, actualmente **no resulta útil para el cumplimiento de las funciones y necesidades misionales de la entidad**, debido a que no satisface los requerimientos operativos, técnicos y administrativos del parque automotor institucional.

En consecuencia, mantener este bien dentro del inventario genera costos asociados a su administración, custodia, mantenimiento, seguros e impuestos, sin que represente un beneficio para la prestación del servicio público o el desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, resulta procedente adelantar su proceso de enajenación, con el fin de optimizar la gestión de los bienes públicos, racionalizar el gasto y propender por una administración eficiente del patrimonio estatal.

La enajenación permitirá, además, dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, evitando la permanencia de activos que no generan valor para la entidad y posibilitando la obtención de recursos que podrán destinarse al cumplimiento de los fines institucionales, de conformidad con la normativa vigente aplicable a la administración y disposición de bienes muebles estatales.

Los **principios de la contratación estatal** son las reglas fundamentales que orientan la gestión pública para garantizar el interés general, la transparencia y el uso eficiente de los recursos. En el contexto colombiano (regulado principalmente por la [Ley 80 de 1993](#) y la [Ley 1150 de 2007](#)), destacan los siguientes:

Principios Fundamentales

- **Transparencia:** Garantiza la imparcialidad, la igualdad de oportunidades para todos los oferentes y reglas claras que eviten la corrupción o el favoritismo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 7
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

- **Economía:** Exige la austeridad de tiempo, costos y trámites en los procesos de selección, buscando la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- **Responsabilidad:** Radica en cabeza de las entidades estatales, los servidores públicos y los contratistas, quienes deben responder civil, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones.
- **Selección Objetiva:** Es la obligación de escoger al contratista que presente la oferta más favorable para la entidad y para el cumplimiento de sus fines, sin motivaciones subjetivas, afectos o intereses particulares.
- **Planeación:** Exige que todo proceso contractual esté precedido por estudios técnicos, financieros y jurídicos completos que determinen su viabilidad y necesidad.

Principios de la Función Administrativa aplicables

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, estos principios también rigen la contratación:

- **Igualdad:** Todos los interesados deben recibir el mismo trato y tener las mismas oportunidades para participar en los procesos.
- **Moralidad:** La actuación de todos los intervinientes debe estar enmarcada en la rectitud, la lealtad y la ética.
- **Celeridad:** Impulsa a las autoridades a darle rapidez a los trámites administrativos para evitar demoras innecesarias.
- **Publicidad:** Obliga a que los actos, documentos, estudios y decisiones del proceso contractual sean conocidos por todos los interesados a través de las plataformas oficiales como el SECOP.

El Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles del Municipio de Puerto Tejada, conformado mediante Decreto 097 de 2025, ha realizado los estudios técnicos y de conveniencia previos correspondientes, recomendando la baja definitiva —física, contable e inventarial de:

1. El vehículo automotor marca CHEVROLET CAPTIVA SPORT, modelo 2015, placa OVY 013, clasificado como **BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE**.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 7
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	PLACA	No. CHASIS	No. MOTOR
CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2015	ROJO CRISTAL	OVY 013	3GNFL7G58FS53685	CFS536850

2. OBJETO A CONTRATAR CON LA IDENTIFICACIÓN

“ENAJENACIÓN DIRECTA EN SOBRE CERRADO OFERTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE VEHICULO CHEVROLET CAPTIVA SPORT, MODELO 2015, PLACA OYV 013, CLASIFICADO COMO BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Ver ficha técnica.

3.2. EXIGENCIAS CONTRACTUALES GENERALES

- Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y eficaz, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito.
- Presentar en sobre cerrado oferta pública para la compra de vehículo Chevrolet Captiva Sport, modelo 2015, placa OYV 013, clasificado como bien servible no utilizable”.
- Recibir el vehículo en las condiciones ofertadas y descritas en el avalúo comercial.
- Firmar contrato de compraventa y asumir los costos de traspaso y registro, salvo disposición concertada.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente proceso se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/Cte**, en virtud a:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 7
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

A. Análisis del mercado: resumido en avalúo comercial realizado por perito experto.

La operación no genera erogación presupuestal para la adquisición de bienes o servicios por parte del Municipio; por el contrario, genera un ingreso a favor de la entidad, dejando claro que cualquier erogación por impuestos, multas, traspaso será asumido por el comprador.

4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal recibirá por parte del oferente, el valor derivado del presente contrato mediante un solo pago en la cuenta bancaria que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, se establece por el tiempo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será de **QUINCE (15)** días a partir del perfeccionamiento del contrato.

6. DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

N/A.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La subsección 2 de la sección 2 del capítulo II del Decreto 1082 de 2015 establece 3 mecanismos de enajenación de los bienes del Estado: i) la enajenación directa por sobre cerrado, que se llevará a cabo mediante el procedimiento allí contemplado, ii) la enajenación directa a través de subasta pública, para lo cual la entidad deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre subasta inversa, pero teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el margen mínimo debe ser al alza, y iii) la enajenación a través de intermediarios idóneos, en cuyo caso la venta debe realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 7
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

7	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	interno	Interno	Interno	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Operacional	Social	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos. Habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Riesgos asociados a los reclamos de Terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato.	cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad,
¿Aplica?	Si	Si	Si	Si
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	No se cumplen los objetivos contractuales.	Impacto en la ejecución del contrato.	Impacto en la ejecución del contrato.
Probabilidad	1	2	1	1
Impacto	2	2	2	2
Valoración del riesgo	3	4	3	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Sec. despacho	Supervisión	Supervisión	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del riesgo	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 7
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

7		1	2	3	4
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Muestreos aleatorios de calidad en los procesos de selección.	Reuniones periódicas con la población beneficiaria del proyecto.	Verificación de las condiciones externas al contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de iniciar los procesos de contratación	A la entrega	N/A	A la entrega

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del Contrato	Duración del contrato
Cumplimiento:	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y (1) mes más.

La garantía debe contener las coberturas y vigencias, numero del proceso de selección, objeto y la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA -CAUCA
NIT:	891500580-9
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 CALLE 17 ESQUINA
MUNICIPIO:	PUERTO TEJADA
TELÉFONO:	8280151

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA NIT 891500580-9	CÓDIGO: SGC 02
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 7
		Código Postal 191501
		T.R.D. 140.750.01.008
Estado: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	Documento: ACTUALIZADO

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

10. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA

LUIS FERNANDO AMÚ

Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano

Rol Técnico

FIRMA ELECTRÓNICA

ROGER CARLOS MERCADO COSME

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Rol Jurídico

FIRMA ELECTRÓNICA

MARÍA MIRIAM HURTADO

Rol Financiero